

Reglamento

SORTEO “Ganá en CAC’s un celular Reno 12F con OPPO”

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica **3-101-460479**, con domicilio social en San José, Pavas, cuatrocientos metros al sur de Plaza Mayor, Edificio Torre Cordillera, quinto piso, en adelante “**CLARO CR**” y los participantes en el Sorteo: “**GANÁ UN CELULAR RENO 12F OPPO**”, en adelante “el Sorteo”.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. **Organizador: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**

2. El Sorteo no está vinculado ni será acumulable con ningún otro Sorteo o promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO CR**.

3. El premio sorteado no es transferible ni canjeable por bienes de la misma naturaleza o accesorios de los bienes objeto del Premio de manera que los clientes ganadores no podrán solicitar su cambio por dinero ni por ningún otro bien tangible o intangible ni regalía conexas por parte de **CLARO CR** en su lugar.

4. Definiciones:

- **Prepago:** Servicios de telefonía de uso por saldo.
- **Kit Prepago:** Paquete de celular y chip prepago que reintegra el 100% del valor del terminal en saldo disponible para el uso del cliente.
- **CAC:** Centro de Atención a Cliente de CLARO CR.
- **Terminal:** Dispositivo Móvil

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. **Los clientes participantes deberán necesariamente ser mayores de edad.** Si los ganadores resultaran estar declarados en estado de interdicción o de salvaguardia, deberá hacerse acompañar de su “salvaguardia” o “garante” (anteriormente conocido como curador), quien será el encargado de retirar el premio y firmar el recibido del mismo en su nombre y representación, con la documentación que así lo acredite. En caso de que los clientes beneficiarios resultaren ser menores de edad no serán tomados en cuenta y se efectuara el sorteo con un nuevo cliente.
2. El Sorteo, en las condiciones del presente Reglamento, es válido en todo el territorio de la República de Costa Rica de manera exclusiva.
3. Los clientes participantes podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjero el mismo deberá contar con un documento de identidad legal, vigente, íntegra y totalmente legible, que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea con su pasaporte o DIMEX. Igual disposición aplica en caso donde el cliente participante sea nacional, debiendo el mismo contar con su cédula de identidad legal, vigente, íntegra y totalmente legible.
4. Los clientes participantes deberán necesariamente cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presente Reglamento, de modo que no se otorgará el premio ofrecido en el Sorteo



Claro que sí

a los clientes que no cumplan con los mismos en ninguna circunstancia. **CLARO CR** en cada caso específico será vigilante y garante de que los requisitos fijados en el presente Reglamento sean acatados según se estipula, en virtud de lo cual se reserva el derecho de no otorgar los premios mencionados en caso de que detecte cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los clientes participantes deberán necesariamente cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para ser tomados en cuenta en el Sorteo y optar finalmente por el premio ofrecido en el presente reglamento.

Únicamente serán tomados en **cuenta cuatro (4) CAC's**, los cuales tendrán la dinámica habilitada por una semana, según se detalla a continuación:

- **CAC 1:** Durante la semana del 01 al 09 de marzo 2025, en CAC Multiplaza Escazú.
- **CAC 2:** Durante la semana del 08 al 16 de marzo 2025, en CAC City Mall.
- **CAC 3:** Durante la semana del 15 al 23 de marzo 2025, en CAC Plaza Lincoln.
- **CAC 4:** Durante la semana del 22 al 30 de marzo 2025, en CAC Paseo Metrópoli.

Los clientes durante estas semanas, podrán participar de las siguientes maneras:

1. **Clientes Prepago:** Tienen una alternativa para participar, la cual los hará acreedor de una (1) acción electrónica.
 - a. Deben visitar uno de los CACS participantes en la presente dinámica y adquirir un terminal móvil marca OPPO de cualquiera de los modelos disponibles y activar el respectivo Kit prepago Además, deberán realizar una recarga mínima inicial de mil colones (₡1,000.00).
2. **Clientes Pospago:** Tienen tres opciones de participación. Los clientes participantes deberán apersonarse a alguno de los CACS participantes, en las fechas indicadas anteriormente, lo cual los hará acreedor de una (1) acción electrónica.
 - a. En el caso de **nuevos clientes o clientes actuales** deberán adquirir un plan pospago mediante venta **nueva aportada con portabilidad**, por medio de la suscripción de un Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones.
 - b. En el caso de nuevos clientes o clientes actuales deberán adquirir un plan pospago mediante venta nueva **con o sin portabilidad**, por medio de la suscripción de un Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones **asociado a la compra de un terminal de la marca OPPO ofrecida por CLARO CR.**
 - c. En el caso de clientes actuales o activos deberán **solicitar la mejora en las condiciones de su servicio por medio de la renovación de su plan actual, sujeto a un aumento en el pago mensual del servicio y a la compra de un terminal de la marca OPPO ofrecida por CLARO CR.**

TERCERO: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia para participar en el Sorteo, varían según las tiendas participantes. A continuación, se detallan las mismas:



Claro que sí

- **CAC 1:** Durante la semana del 01 al 09 de marzo 2025, los participantes del CAC y Mini CAC Multiplaza Escazú.
- **CAC 2:** Durante la semana del 08 al 16 de marzo 2025, los participantes del CAC City Mall.
- **CAC 3:** Durante la semana del 15 al 23 de marzo 2025, los participantes del CAC Plaza Lincoln.
- **CAC 4:** Durante la semana del 22 al 30 de marzo 2025, los participantes del CAC Paseo Metrópoli.

CUARTO: PREMIO

Los clientes participantes que cumplan cabalmente con los requisitos estipulados en el presente Reglamento y hayan cumplido adecuadamente con la dinámica indicada en la cláusula segunda y dentro del plazo de vigencia del Reglamento establecido en la cláusula tercera, participarán en el sorteo del siguiente premio según el centro de participación:

CAC 1 Multiplaza Escazú:

- 1 CELULAR MARCA OPPO, MODELO RENO 12F COLOR VERDE.

CAC 2 City Mall:

- 1 CELULAR MARCA OPPO, MODELO RENO 12F COLOR NARANJA.

CAC 3 Plaza Lincoln:

- 1 CELULAR MARCA OPPO, MODELO RENO 12F COLOR VERDE.

CAC 4 Paseo Metrópoli:

- 1 CELULAR MARCA OPPO, MODELO RENO 12F COLOR NARANJA.

Las especificaciones técnicas de los equipos son las siguientes:

Especificaciones Técnicas	
Marca	OPPO
Modelo	OPPO RENO 12F
Memoria RAM	12GB + 12GB Expandible
Color	Naranja o Verde, según el lugar de participación
Cámara Principal	50 MP
Capacidad interna	256 GB

La garantía para los 4 premios es de la indicada por el fabricante. **CLARO CR** no se hace responsable por el funcionamiento del premio.



Claro que sí

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

1. Las fechas de los sorteos se detallan en la siguiente tabla:

Detalle	Día del sorteo
CAC 1	12/mar/25
CAC 2	19/mar/25
CAC 3	26/mar/25
CAC 4	02/abr/25

Se realizará el sorteo seleccionando a **un (1) ganador, así como tres (3) suplentes** entre todos los clientes participantes que cumplan cabalmente con todos los requisitos del presente Reglamento, por cada tienda participante, mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (**Tómbola Excel**). La elección se realizará frente a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto.

2. Las notificaciones a los clientes ganadores serán mediante llamada telefónica, con base en la siguiente tabla:

Detalle	Fecha de notificación
CAC 1	13/mar/25
CAC 2	20/mar/25
CAC 3	27/mar/25
CAC 4	03/abr/25

3. Cada cliente ganador será contactado por **CLARO CR** al número de teléfono con el cual se registró al servicio para participar en el Sorteo, y por este medio se le darán las indicaciones para el retiro de su premio.
4. Se realizarán **tres (3) intentos** de llamada durante el día para contactar a cada cliente ganador. En caso de que alguno de estos no sea contactado, se procederá a contactar a los respectivos ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el respectivo premio. En caso de que ni el respectivo Cliente ganador ni ninguno de los suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO CR** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no contestaron, y podrá disponer del respectivo premio a su entera discreción y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
5. Los clientes ganadores tendrán hasta la fecha y hora indicada en la siguiente la tabla que se detalla a continuación, para apersonarse a las instalaciones indicadas por **CLARO CR**. En caso de no poder apersonarse para reclamar su respectivo premio, podrá designar a una persona autorizada, por medio de carta de autorización debidamente firmada y autenticada, junto con la copia del documento de identidad de la persona ganadora, para retirar el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que el respectivo premio sea retirado, **CLARO CR** no se verá en la obligación de reconocerlo ni entregarlo



Claro que sí

posteriormente y podrá disponer del respectivo premio a su entera discreción y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

Detalle	Fecha/Hora máxima reclamo premio	
Fecha 1	28/mar/25	3:00 p. m.
Fecha 2	04/abr/25	3:00 p. m.
Fecha 3	10/abr/25	3:00 p. m.
Fecha 4	21/abr/25	3:00 p. m.

- Los clientes ganadores deberán aportar los datos necesarios para verificar que cumple con los requisitos para ser declarado como tal, siendo necesario que el día que se apersona a retirar su respectivo premio, debe aportar su cédula de identidad en caso de ser nacional, así como su cédula de residencia, DIMEX o pasaporte en caso de ser extranjero. La cédula o los documentos de identidad deben estar vigentes, íntegras y totalmente legibles.
- La responsabilidad de **CLARO CR** en el Sorteo finaliza en los términos expresados en el presente Reglamento y con la entrega del premio.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- El Sorteo está sujeto al plazo de vigencia descrito en la cláusula tercera del presente Reglamento.
- Los clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en su respectivo premio ni su correspondiente valor en dinero, así como otros bienes accesorios, regalías o demás prerrogativas no comprendidas en el Sorteo.
- Cada cliente participante deberá tener conocimiento del presente reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO CR** podrá solicitar al cliente ganador, al momento de reclamar su premio, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si el cliente ganador no se adhiere o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO CR** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de entregar el premio correspondiente.
- Quedan excluidos del Sorteo los miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR**, distribuidores autorizados, los empleados de la Agencia de Publicidad y así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges).
- Los premios ofrecidos en el Sorteo **no son transferibles a otras personas por parte del ganador principal**, y no se pueden reclamar otros premios o regalías en reemplazo fuera de los aquí especificados. El premio será entregado únicamente al respectivo cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios del Sorteo.



Claro que sí

6. **CLARO CR** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los clientes ganadores para retirar su respectivo premio. **CLARO CR** se limita a entregar únicamente el premio ofrecido en el presente reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoras en los mismos.
7. Si se demuestra que una persona recibió el premio ofrecido en el Sorteo por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de un cliente no participante o de un tercero de mala fe, **CLARO CR** podrá reclamarlo en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.
8. Si los clientes ganadores no aceptaran el premio ganado a partir del Sorteo ni sus condiciones, el mismo se considerará renunciado y extinguido con relación a éste, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Los clientes ganadores, al aceptar su premio, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicada por **CLARO CR** para tomarse fotografías, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales del Sorteo, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que los clientes ganadores tengan derecho a reclamos de indemnización o compensación alguna por este motivo. Si algún cliente ganador se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al premio, el cual se le otorgará al primer ganador suplente y así sucesivamente de conformidad al orden numérico de suplentes.

Los clientes ganadores autorizan a **CLARO CR** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO CR** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia del Sorteo y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los clientes ganadores garantizan que no existen terceras personas que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO CR** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular dichas personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

Los clientes ganadores serán responsables del uso que le dé a su premio una vez otorgado. Al participar, los mismos liberan de responsabilidad a **CLARO CR**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en el Sorteo, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios obtenidos, o bien del hecho que sus identidades se hagan públicas por el hecho de haber participado y/o haber resultado ganadores en el Sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente los clientes participantes liberan de responsabilidad a **CLARO CR** por:

- a) Gastos incurridos para participar en el Sorteo, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO CR** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del Sorteo.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los clientes ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud del Sorteo o durante el disfrute del premio.

NOVENO: SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS DEL CLIENTE



Claro que sí

CLARO CR realiza la recopilación y el uso de los datos de la participación del cliente en el Sorteo anteriormente indicado. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso del Sorteo, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que Usted, el cliente, está de acuerdo con el manejo de esta. En **CLARO CR** estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte a servicio al cliente al teléfono 70027002. **CLARO CR** se compromete a ejecutar la solicitud del cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos. Para más información véase la Política de Privacidad dando [clic aquí](#).

DÉCIMO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con el Sorteo y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por **CLARO CR** en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.



Claro que sí